

Francisco A. Pietri Mori, director interino del antes mencionado negociado.

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE DORADO A COMPRAR UN PREDIO DE TERRENO DE 600 METROS CUADRADOS EN LA COMUNIDAD DORAVILLE DEL BARRIO HIGUILLAR DE DORADO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE BALONCESTO, UTILIZANDO COMO BASE PARA EL PRECIO DEL SOLAR LA TASACION DEL SOLAR SEGUN REVISADA POR EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:-

Por Cuanto:- La comunidad Doraville del barrio Higuillar de Dorado no cuenta con un área para facilidades recreativas y deportivas en la cual niños, jóvenes y adultos puedan ejercitarse o practicar algún deporte.

Por Cuanto:- La Administración Municipal de Dorado, aún cuando tiene el deseo de construir una cancha de baloncesto en esta comunidad, no cuenta con los terrenos para ello teniendo que recurrir a la compra de un predio de 600 metros cuadrados que pertenecen a Magdalena Córdova Vda de López, Amanda López Córdova y Anamaria López Córdova, según declaratoria de herederos.

Por Cuanto:- El Gobierno Municipal de Dorado contrató los servicios profesionales del Tasador José D. Padilla, licencia número 212 para que hiciera una tasación de este predio arrojando dicha tasación un valor por metro cuadrado de quince dólares (\$15.00) para un total de nueve mil dólares (\$9,000.00).

Por Cuanto:- El Departamento de Hacienda por conducto de la División de Tasaciones Especializadas del Negociado de Contribución Sobre la Propiedad, Herencia y Donaciones efectuó una revisión de la referida tasación concurriendo con el tasador en cuanto a valoración y así lo evidencia una carta fechada 13 de julio de 1984 firmada por el señor

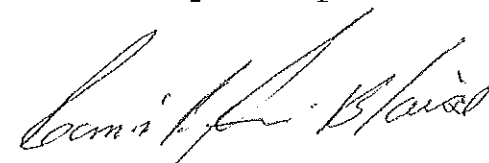
POR TANTO:- ORDENASE POR LA PRESENTE LO SIGUIENTE:-

Sección 1ra:- Autorizar al honorable alcalde de Dorado a comprar un predio de terreno de 600 metros cuadrados en la comunidad Doraville del barrio Higuillar de Dorado para la construcción de una cancha por el valor tasado de nueve mil dólares (\$9,000.00).

Sección 2da:-Se autoriza la adquisición de este predio de terreno por el valor tasado siguiendo todo el debido proceso de ley y se autoriza además a incurrir en cualquier gasto necesario para inscribir y registrar el título de la propiedad a adquirirse.

Sección 3ra:- Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor de inmediato.

Aprobada por la Asamblea Municipal el día 26 de julio de 1984.



Ramón P. Quiñones Bloise

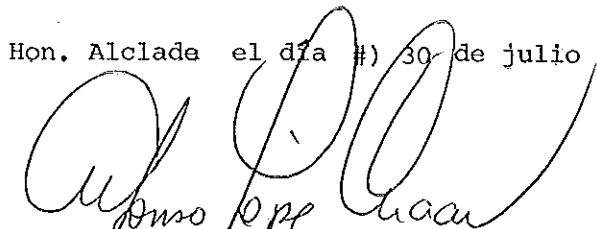
Presidente Asamblea Municipal



Carmen Ma. Cardona Rodríguez

Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcaldade el día 30 de julio de 1984.



Alfonso López Chaar
Alcalde